

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

28

ORDEN de 17 de noviembre de 1987 por la que se fija la subvención para la modificación del laboratorio de análisis de leche que «Lácteos García Baquero, Sociedad Anónima» posee en Alcazar de San Juan (Ciudad Real), que fue declarada comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de octubre de 1986.

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de octubre de 1986, rectificada por otra de 12 de enero de 1987, por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en el Real Decreto 1296/1985, de 17 de julio, la modificación de un laboratorio para análisis de leche en la industria láctea que la Empresa «Lácteos García Baquero, Sociedad Anónima», NIF A-13010004, posee en Alcazar de San Juan (Ciudad Real);

Resultando que en el apartado tercero de la Orden de calificación se hacía reserva sobre proposición y cuantía máxima de subvención a que se podía acceder;

Considerando que se dan las condiciones para la concesión de la referida subvención,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, ha resuelto:

Primero.—Asignar para la citada modificación del laboratorio de análisis de la leche una subvención de 1.113.144 pesetas, aplicada a una inversión de 5.584.593 pesetas, que se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.822 A.771 del presupuesto de 1987.

Segundo.—Conceder un plazo hasta el 30 de diciembre de 1987 para que la empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las instalaciones, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987) el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suarez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

29

ORDEN de 20 de noviembre de 1987 por la que se declara acogido a beneficios de zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo para la ampliación y perfeccionamiento de un secadero y almacén de grano en Almacellas (Lérida), promovido por la Empresa «Fertiagro, Sociedad Limitada».

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de este Departamento de fecha 5 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1986), y del cumplimiento de los requisitos que en la misma se establecen para la ampliación y perfeccionamiento de un secadero y almacén de grano en Almacellas (Lérida), promovido por la Empresa «Fertiagro, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B-25011867,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 27.065.671 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.—Asignar para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria», una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 5.413.134 pesetas.

Tres.—Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectua-

das en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Cuatro.—Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1987.—P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

30

ORDEN de 20 de noviembre de 1987 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la Sociedad Cooperativa del Campo «Llano de Urgel» de una central hortofrutícola establecida en Borjas Blancas (Lérida).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esta Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa del Campo «Llano de Urgel», APA número 55 (código de identificación fiscal F-25004086), para ampliar una central hortofrutícola establecida en Borjas Blancas (Lérida), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto; Decreto 1952/1973, de 26 de julio (APA), y demás disposiciones dictada para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de referencia, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y Decreto 1951/1973, de 26 de julio (APA).

Dos.—Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado uno del artículo octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto los relativos a expropiación forzosa y preferencia en la obtención de crédito oficial que no han sido solicitados.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios, de 330.072.839 pesetas.

Cuatro.—Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, «Comercialización, Industrialización y Ordenación Agroalimentaria», una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 66.014.567 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1961, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.